



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

OAK

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:04 horas del día 15 de septiembre del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0609/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.
- II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.
- II.3 Propuesta de designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio de la licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias, muy buenas tardes Comisionados. Con relación al área contractual Nobilis-Maximino, someto a su consideración la convocatoria siguiente:

Convocatoria CNH-A5-Nobilis-Maximino-C4/2017. Proceso de licitación convocatoria Comisión Nacional de Hidrocarburos Licitación Pública Internacional CNH-A5-Nobilis-Maximino-C4/2017.

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración;

1

J

C



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, en los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos podrá celebrar alianzas o asociaciones con Personas Morales. Para estas alianzas o asociaciones, la selección del socio se realizará mediante licitación que lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que represente las mejores condiciones de selección y que más convenga a la Nación, observando las mejores prácticas en materia de transparencia;

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 29, fracción VII, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 5, 22, fracciones I, III y IV, VII, XXIV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras a participar en la Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas. Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>; y que Petróleos Mexicanos, aprovechando las ventajas que le otorga la Reforma Energética y continuando con su estrategia de asociación en aguas profundas, solicitó a la Secretaría de Energía a migración de las asignaciones AE-0077-M-Cinturón Plegado Perdido-03, AE-0082-2M-Cinturón Plegado Perdido-08 y AE-0110-Cinturón Plegado Perdido-09 (Nobilis-Maximino) a Contrato para la Exploración y Extracción con socio relacionada con el área contractual Nobilis-Maximino que le permita en la ejecución del proyecto



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

complementar sus capacidades operativas y compartir riesgos financieros, tecnológicos, geológicos e incorporar mejores prácticas internacionales de la industria. Dicha migración forma parte del Plan de Negocios 2017-2021 de Petróleos Mexicanos. Esta es la convocatoria que se pone a su consideración Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas, ¿algún comentario? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De no haber comentarios, procedo a la lectura de la propuesta de acuerdo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Una precisión. De ser aprobada esta convocatoria, se publicaría en el Diario Oficial de la Federación el próximo lunes 18 de septiembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces, si así lo resuelve el Órgano de Gobierno, este próximo lunes se publica la convocatoria. Muy bien, adelante."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.46.001/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO-C4/2017, correspondiente a la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionados. Someteré a su consideración el alcance de las bases de licitación, el contrato y el acuerdo de operación conjunta. Y en este último, si me permiten en su momento nos acompaña personal de Pemex, el maestro César Fernández Gómez, Subdirector Jurídico de Proyectos y Negocios, el maestro Jorge Armando Anaya Ayala, Subgerente Jurídico de Proyectos y Negocios de Exploración y Extracción y el ingeniero Juan Carlos Granados Hernández, Subgerente de Operación de Alianzas, quienes nos darán a conocer las características generales del acuerdo de operación conjunta y del área contractual.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Colegas de Pemex, es un gusto como siempre tenerlos aquí. Bienvenidos, muchas gracias. Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ahora bien, si me lo permite, en alcance del proceso de licitación que sometemos a su consideración es el siguiente. El proceso de licitación estará integrado por 8 etapas, que será la publicación de la convocatoria y las bases, el acceso al cuarto de datos, la inscripción a la licitación, la etapa de aclaraciones, la etapa de precalificación, presentación y apertura de propuestas y la suscripción del contrato.

Ahora bien, el acceso al cuarto de datos los interesados deberán llevarlo a cabo a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, quienes deberán de solicitar a través de este Centro su interés de obtener una licencia de uso de la información correspondiente al área contractual y pagar el aprovechamiento, que en este caso es de 3.7 millones de pesos. La licencia les dará derecho a tener el uso de la licencia y tener visitas al cuarto de datos físico aquí en las instalaciones de la CNH.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Una pregunta ahí abogado. Ahí lo que tiene que preguntar/comprobar el interesado es que haya pagado licencias por ese monto equivalente.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- O sea, si ya adquirió licencias en el pasado por un monto equivalente en esa zona entiendo, simplemente lo tiene que acreditar.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. En las bases de licitación se van a establecer. Son dos claves por las que podrán acreditar ese acceso al cuarto de datos. También es importante destacar que el Centro Nacional de Información abrió el acceso a esta información desde el pasado 14 de junio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, muy bien.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En la etapa de inscripción, todos los interesados que deseen participar en la licitación deberán así solicitarlo al Comité Licitatorio. Más adelante explicaremos las formas en las que podrán precalificar. Los que quieran ser operadores estará obligados a tener acceso a la información del cuarto de datos para poderse inscribir y todos tendrán que pagar el aprovechamiento correspondiente que son 750 mil pesos.

Tenemos en este caso la siguiente es la etapa de aclaraciones. Tenemos tres etapas que son la de pago de acceso a cuarto de datos, precalificación y conformación de licitantes, presentación y apertura de propuestas, donde los interesados a través de la página harán todas las solicitudes de aclaración que correspondan, mismas que serán publicadas en la página dando a conocer la pregunta y respuesta sin identificar quien hace la pregunta. Todas estas preguntas que hagan los interesados son vinculantes para el proceso de licitación.

Ahora bien, la etapa de precalificación. En la etapa de precalificación los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos. Requisitos legales, presentar acta constitutiva, los documentos que acrediten las facultades de los representantes, las identificaciones, manifestaciones de no estar inhabilitados, conocer la normatividad, confidencialidad y demás información.

También deberán entregar información de procedencia de recursos financieros como declaraciones fiscales de los últimos dos años, organigrama de principales directivos, declaraciones de a qué grupo empresarial o comercial pertenecen, información de fuentes de fondeo para el proyecto y de que socios o accionistas y principales directivos no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.

Ahora bien, en las capacidades técnicas y financieras, los interesados deberán acreditar experiencia integral como operador a través de un contrato con un tirante de agua igual o mayor a 1,500 metros. Deberán acreditar manejo de producción en proyectos de aguas profundas o ultra profundas. Son 50,000 barriles de petróleo crudo equivalente diario. Experiencia en temas de seguridad industrial y protección al medio ambiente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En capacidad financiera deberán acreditar un capital contable de 5,000 millones de dólares o activos totales por 25,000 millones de dólares más calificación crediticia de grado de inversión e inversiones de capital en exploración y/o extracción por 2,000 millones de dólares. El no operador deberá acreditar capital contable por 250 millones de dólares. Aquí es importante destacar que los interesados que ya se encuentren precalificados en las Rondas Uno y Dos, inclusive Trión, podrían precalificar de manera automática nada más presentando un escrito diciendo que la información de alguno de los requisitos ya se encuentra en el expediente de la Comisión y con ese acreditan el requisito.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Uno y dos de aguas profundas, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En relación con aguas profundas naturalmente.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En aguas profundas, pero también pudiera ser que con alguna otra licitación la capacidad aplicara.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro, claro.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Pero técnico y financiero prácticamente con aguas profundas, ¿no? Por los montos.

Formas de participar en esta licitación se precalifica como operador o no operador y luego viene una etapa conformación de licitantes donde los que precalifiquen como operador y no operador son los únicos que podrán conformarse como licitante individual o licitante agrupado. En un agrupado al menos debe haber un operador. No hay límite en cuanto a las formas que los interesados quieran precalificar. Puede ser individual y formar parte de un consorcio, siempre y cuando ya en la presentación de ofertas nada más decidan cómo juegan, si individual o en consorcio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro. Lo que no se permite es que una empresa presente dos ofertas por la vía de dos licitantes a este contrato.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Ahora, los porcentajes de participación de los interesados y de PEP. En individual PEP tiene una participación del 49% y el licitante que resulte ganador en lo individual será el operador y tendrá un 51% de participación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Eso así lo estableció Pemex.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto. Y en un agrupado PEP tiene el 49% y en este caso el operador designado tendrá al menos el 30%, el 21% restante lo podrán dividir con otro operador o no operadores, dependiendo como ellos decidan. En todos los casos el operador designado en un licitante agrupado debe tener al menos el 30% de la participación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En la etapa de presentación y apertura de propuestas, las propuestas de los licitantes será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será aquel que presente la mayor propuesta económica, que en este caso consiste en una regalía adicional. Aquí también es importante destacar que en el caso de que el licitante presente la regalía adicional (y) sea del mayor porcentaje que determine en su momento la Secretaría de Hacienda, en automático tendrá que ofrecer un pago en efectivo. Y ese pago en efectivo se tendrá que pagar el 10% a la firma del contrato a favor del Estado y el 90% se suma al acarreo de costos para Pemex Exploración y Producción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Una pregunta. ¿Esto abogado César Fernández es igual como ocurrió en Trión?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Idéntico.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Idéntico. O sea, el mismo procedimiento, es la misma mecánica de subasta, los mismos conceptos.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Igual. Abogado Martín Álvarez.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es igualito con una precisión. En el caso de Trión si empataban con la regalía máxima que determinaba Hacienda, pasábamos a determinar al ganador abriendo el sobre de desempate. En este caso, en automático si el licitante ofrece la máxima regalía, en automático ofrece un bono y si empataran en eso se van a insaculación para desempatar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si estoy entendiendo, la diferencia con el caso de Trión es que el que el pago en efectivo, el bono de desempate, se abría sólo si había empate.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sólo si había empate en la máxima regalía. Ahora, quien ofrezca la máxima automáticamente se compromete con el pago en efectivo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, muy bien. Pero el resto de mecanismo todo es igual.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es exactamente igual.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Para efecto de las aportaciones serán idénticas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, muchas gracias.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Deberán presentar una garantía de seriedad por 3 millones de dólares para garantizar la propuesta y el acto será transmitido por medios electrónicos, por internet y se tendrá la participación de un fedatario público que dará fe de dicho acto. La fecha, ahorita les presento el calendario. La fecha del acto de presentación se tiene prevista para el 31 de enero del 2018.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Eso significa que empata con la licitación 2.4 de aguas profundas como ocurrió en la licitación de aguas profundas de la Ronda Uno (la 1.4) donde se empató la licitación de los 10 contratos que se licitaban con el farmout de Trión. Aquí se empata con la 2.4 de aguas profundas ahora este farmout de Nobilis-Maximino.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces igual, misma fecha, mismo evento.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Adelante. Si, y aquí está el calendario que a partir del 18 de septiembre que se publique la convocatoria y las bases se empata exactamente. Sigue el calendario de la 2.4. ¿Y por qué se hace esto? Como comentaba hace un ratito, el cuarto de datos abrió desde el 14 de junio de este año. Los interesados han podido tener ya acceso a la información y han podido ya analizarla. ¿No? Entonces sigue exactamente los mismos periodos de cada etapa para el caso de la 2.4 este proyecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En materia de transparencia, todas las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo por escrito a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la licitación. Hay un buzón para que cualquier interesado – participe o no en la licitación – haga las sugerencias



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

que considere necesarias. También es importante destacar que las bases prevén que el Comité Licitatorio pueda llevar a cabo talleres, previa autorización de este Órgano de Gobierno, o inclusive que asociaciones relacionadas con la industria pudieran solicitar audiencias con el Órgano de Gobierno o con el Comité, mismas que serían grabadas y transmitidas en vivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muchas gracias abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y en términos generales, el contrato – como ya se mencionó – es un contrato de licencia que tiene exactamente los mismos plazos, periodos del 2.4. Es un contrato con una duración...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Es el mismo contrato? Esa es una pregunta. ¿Es el mismo contrato o muy parecido al de Trión?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Son prácticamente iguales. Yo diría que a lo mejor con la diferencia de por ejemplo la garantía corporativa. Ahora entrega una garantía corporativa casa matriz o filial con un respaldo de 5,000 mil millones de dólares. Pero los plazos, tiempos y todo son exactamente iguales.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muchas gracias.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Adelante. Bueno, ya aquí en el acuerdo de operación conjunta le pediría aquí a los representantes de Pemex si nos pudieran dar ya los términos generales del acuerdo de operación conjunta para este proyecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado César Fernández, adelante.

11

Handwritten signatures in blue ink.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Muchas gracias. Bueno, si quieren para comenzar me gustaría platicar un poco acerca de la ubicación y características y para estos efectos le pediría al ingeniero Granados que nos apoyara con una explicación voy a decir que los highlights sobre este proyecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero nada más un segundo porque estoy viendo que la imagen se está cortando. No sé si tenemos un problema en la transmisión. A ver, si regresamos a la toma aquí abierta. ¿Si? ¿Está bien ya la señal? ¿Si? Bien, a ver, disculpe la interrupción abogado César Fernández, por favor continúe.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Si, no, aquí nada más solicitarle si me lo permiten al ingeniero Granados para que nos dé una breve explicación a grandes rasgos del proyecto con la ubicación y características del mismo.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Si, como no. Buenas tardes a todos, muchas gracias por recibirnos. Es simplemente repasar las características técnicas del bloque, que como sabemos se ubica a 40 km al este del bloque Trión. Se encuentra dentro de aguas profundas dentro del área conocida como Cinturón Plegado Perdido. Se encuentra también a 220 km al este de la costa de Tamaulipas y a 22 km al sur del campo Great White en aguas territoriales de los Estados Unidos. El área, el bloque consiste/abarca una superficie de poco más de 1,500 km cuadrados. Incluye los descubrimientos realizados por los pozos Maximino-1, Supremus-1, Mirus-1 y Nobilis-1. El bloque está conformado por reservas totales del orden de 500 millones de barriles de crudo equivalente, así como 170 millones de barriles catalogados como recursos contingentes y se han identificado tres oportunidades exploratorias, de las cuales se han podido identificar recursos prospectivos del orden de 600 millones de barriles.

Pues como se comentó, este farmout forma parte de la estrategia de plan de negocios de Pemex 2017-2021, con la cual se busca aprovechar las ventajas que otorga la Reforma Energética a través de las alianzas con empresas petroleras que permitan complementar a Pemex sus



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

capacidades operativas y compartir riesgos, financieros, tecnológicos y geológicos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO.- Nada más saber si esto es parte del JOA. ¿Es parte del JOA la descripción de todo esto?

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Esto no. Es simplemente una lámina introductoria digamos como un refresh.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Como lo hemos venido haciendo en todos los farmouts.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Podemos dar un acercamiento al mapa? A ver si, porque lo que quería yo ver es que la distancia al desarrollo que ya tienen ustedes en Trión y otros descubrimientos.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Sí, es aproximadamente 40 km. Obviamente la distancia varía dependiendo de qué punto uno decida compararlo, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Maximino está ahí al noreste. Maximino, Nobilis. Está, digamos, es casi contiguo, ¿no? A los bloques de Trión.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Sí, es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, perfecto. Muy bien. ¿Y de hecho ahora Maximino se convierte en el pozo más cercano a la frontera? ¿No? Digo, ahora en este farmout.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Maximino-1DL en este caso así es.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Estos descubrimientos los tuvo Pemex en qué año?

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Desde el 2013 hasta 2016.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, muchas gracias ingeniero. Adelante.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS DE PEMEX, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Si, de nada.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Bueno, entonces ahorita continuaremos con los principales términos y condiciones del acuerdo de operación conjunta. Como ya se había mencionado en las bases, PEP participará con un 49% de interés en el proyecto mientras que el licitante ganador con el 51%. El mecanismo para el acarreo de costos, al igual que en Trión, va a haber una aportación mínima de 815 millones de dólares. Posteriormente como también se mencionó viene el criterio de desempate donde se puede ofertar el máximo de la regalía y entonces se pasaría a un pago para desempatar el cual se va a dividir al igual que en Trión en 90% para el proyecto que sería como carry directo para Pemex y el otro 10% como bono a la firma para el Estado.

En el caso del operador será el licitante ganador. En este proyecto PEP será no operador. Obviamente estamos apegados a las prácticas internacionales. Volvimos a basarnos en el modelo de acuerdo de operación conjunta del AIPN de 2012. Respecto a la gobernanza al interior del contratista, el Comité Operativo va a existir al igual que en todos los JOAs que hemos venido presentando, compuesto por representantes de PEP y del licitante ganador, para la supervisión de las operaciones conjuntas. Existirán también subcomités de inicio, los cuales tendrán como objetivo ser un soporte para el Comité Operativo y abarcarán temas técnicos, financieros y de seguridad y medio ambiente. Igualmente estarán compuestos por representantes de ambas partes y serán como había mencionado órganos consultivos o de soporte para el Comité Operativo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Existirá de nueva cuenta un equipo integral de proyectos otra vez tratando de aprovechar la experiencia del operador para llevarnos y poder participar en la elaboración e involucrarnos en el proyecto para poder obtener capacidades y experiencia conjunta, ¿no? Cualquier equipo integral de proyectos va a ser liderado por el operador, esto sí es muy importante.

En el caso de procedimiento de votación, por regla general las decisiones del Comité Operativo se tomarán con por lo menos el 75% del porcentaje de participación. El mecanismo para superar desacuerdos se establecen cuatro alternativas. Uno, que el operado decide. Algún ejemplo en este caso un taponamiento o el abandono de un pozo. Operación exclusiva, adquisición de datos por ejemplo por montos superiores a 500 mil dólares. En el caso de negociación entre ejecutivos senior de las partes, en caso de que haya una controversia en el plan de desarrollo no se logre llegar a un acuerdo. O bien la parte que acarrea tendrá el voto decisión, por ejemplo, adjudicación de contratos. Entonces esto es muy similar a lo que tenemos también en Trión y a los demás acuerdos de operación conjunta que les hemos presentado.

En cuanto al derecho a no participar, cualquiera de las partes tendrá el derecho a no participar en una operación que haya votado en contra. Y esto abre la puerta a las operaciones exclusivas donde la otra parte que decidió no participar la podrá llevar a su costo y riesgo como operación exclusiva. En cualquier caso, la otra parte que en su momento decidió no participar podrá incorporarse a través del pago de las primas que están establecidas en el acuerdo de operación conjunta.

Respecto a la transferencia y cambio de control, la regla general es que si una parte quiere enajenar su porcentaje de participación las otras partes tendrán un derecho de preferencia para adquirirlo. La mecánica: La parte que desee transmitir dicho porcentaje de participación deberá de negociar los términos y condiciones con un tercero, comunicarlo a las partes que están dentro del acuerdo de operación conjunta para ver si éstas deciden ejercer dicho derecho preferencial.

En cuanto a los derechos y obligaciones, en cuanto a la proporcionalidad, todos los derechos y obligaciones van en relación con el porcentaje de participación de las partes, 49% y 51% respectivamente. En cuanto a daños preexistentes, estamos siguiendo ya el principio que hemos venido



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

incluyendo en los acuerdos de operación conjunta de los demás farmouts, donde PEP será responsable por los daños preexistentes que se documenten y se determinen de conformidad con las disposiciones del contrato. En este sentido, si los pozos existentes se determina que van a ser utilizados para las actividades petroleras, entonces sí pasan a formar parte de los costos, de desmantelamiento por ejemplo y de remediación definitiva, y que serán compartidos por las partes conforme a su porcentaje de participación. Todos serían cargados a la cuenta conjunta, pero una vez que se haya determinado que van a ser utilizados, una vez que se determine la utilidad de los mismos y que se terminen utilizando para llevar a cabo las actividades petroleras.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Perdón.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Si son utilizados pues los utilizas, ¿no? ¿O se tamponan? Es que no entendí a lo mejor el comentario.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- No. Respecto de pozos por ejemplo existentes que están en el proyecto, al momento de que ya está el operador, ya está el consorcio conformado, se va a determinar qué de los pozos existentes van a ser útiles para el proyecto y para llevar a cabo las actividades petroleras.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- En la línea base, en la etapa de transición defines si son útiles.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Exactamente. De ser ese el caso, entonces, en caso de que este pozo que se considere útil en su momento vaya a ser abandonado, entonces no se considera como preexistente y va a ser entonces sí abandonado y cargado a la cuenta conjunta para que conforme a los porcentajes de participación ambas partes lo terminen abandonando.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Perdón. ¿Pero si es útil por qué lo quisieras abandonar?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Eventualmente. No, no, no, en la vida del proyecto. Una vez que ya se consideró útil, ya entra dentro de la cuenta conjunta. A lo que voy es... yo creo que al revés estaría más fácil de explicarlo. Si un pozo no se determina no útil, entonces PEP sería el encargado de llevar a cabo el desmantelamiento o el taponamiento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias por la aclaración. Adelante abogado.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Respecto a la responsabilidad del operador, la regla general es que las partes compartirán cualquier daño que cause el operador en la conducción de las actividades petroleras. La excepción es que – conforme a la práctica internacional – el operador es responsable por los daños causados por dolo o culpa grave de su personal directivo. El personal directivo, conforme al modelo del AIPN y de conformidad con las características del área contractual, quien sería considerado como personal directivo en este caso utilizamos la alternativa número tres del modelo del JOA del AIPN que correspondería a un gerente funcional.

Respecto a daños indirectos y al medio ambiente, de nueva cuenta conforme a la práctica internacional, PEP y el licitante ganador compartirán la responsabilidad respecto a cualquier daño indirecto y al medio ambiente, incluso si estos se causaron por culpa grave o dolo del personal directivo del operador. Ahí sí vamos de la mano.

Respecto a los derechos de PEP existe aquí de nueva cuenta y, por tratarse de un proyecto de aguas profundas y tratando de aprovechar este tipo de proyectos para llegarnos de experiencia y know how, se volvió a incluir la disposición de comisión de personal en donde PEP tendrá el derecho de nominar a no menos 3 personas y no más del 10% del total de trabajadores del operador para participar en el proyecto. Igualmente incluimos aquí la prerrogativa del operador para poder rechazar algún candidato que no cumpla con la experiencia o aptitudes del perfil requerido ¿no?. En la elaboración del plan de desarrollo, PEP tendrá derecho a formar otra vez un equipo integral de proyectos que ese yo creo es el proyecto más relevante en el cual se pretendería participar.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Respecto a la remoción del operador, conforme a la práctica internacional, este podrá ser removido en los siguientes casos:

- Incumplimiento del Contrato de Licencia y del acuerdo de operación conjunta;
- Insolvencia;
- Si el operador reduce su porcentaje de participación por debajo del 30%; o bien
- Si el operador incumple con disposiciones en materia de combate a la corrupción.

El caso del retiro. Las partes que acarrearán tendrán la opción de retirarse una vez que el programa mínimo de trabajo haya sido concluido de manera satisfactoria. Y si ellos llegan a determinar que no existe comercialidad, tienen un plazo de 90 días para ejercer este derecho de retirarse del proyecto. Ahora bien, si deciden retirarse antes del cumplimiento al programa mínimo de trabajo o bien pasados esta ventaja de los 90, entonces sí tendrán que sujetarse y pagar las obligaciones que resulten de la terminación conforme a lo que se establece en el acuerdo de operación conjunta siempre y cuando no hay sido imputable a PEP.

Entonces en términos generales estos son los principales términos. Ahorita le pediría a mi colega Jorge Anaya para que les presente un cuadro comparativo entre el acuerdo de operación conjunta de Trión y este de Nobilis-Maximino para tener un mejor entendimiento de las diferencias. Jorge.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

SUBGERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, MAESTRO JORGE ARMANDO ANAYA AYALA.- Gracias. Buenas tardes. Si, efectivamente como hemos venido comentando en la licitación del bloque Trión, ¿no? En ese sentido nos parece importante destacar a ustedes cuáles son los principales términos y condiciones, el tratamiento que les damos en un acuerdo de operación conjunta en el caso de Trión y en el caso de Nobilis. Y como podrán apreciar, los temas de responsabilidad de las partes y del operador por culpa grave o dolo de su personal directivo tienen el mismo tratamiento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Igualmente, la definición de personal directivo en estos casos va a tener el mismo tratamiento. La remoción del operador por causa justificada tiene el mismo tratamiento. La creación del Comité Operativo y subcomités tienen exactamente el mismo tratamiento, al igual que la creación de los equipos integrales de proyectos, así como el derecho de PEP para formar un equipo integral de proyecto para la elaboración del plan de desarrollo. Lo mismo con el personal comisionado en donde PEP tiene derecho para colocar como mínimo 3 personas y hasta un 10% del personal del operador en alguna etapa posterior. Igualmente utilizamos los mismos mecanismos para superar desacuerdos entre las partes.

Y finalmente queremos destacar que las dos diferencias principales que se encuentran en este acuerdo de operación conjunta tienen que ver con las obligaciones mínimas de trabajo que las partes deben realizar, así como con el importe del carry. En cuanto al primer punto en Trión se pidió adquisición y procesamiento de sísmica y la perforación de un pozo exploratorio, así como un pozo delimitador, mientras que en el caso de este farmout estamos pidiendo la perforación de un pozo exploratorio y la perforación de dos pozos delimitadores, así como la adquisición de información sísmica y el carry es superior al que se pidió como mínimo en Trión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Eso sería principalmente. No sé si tengan alguna duda.

SUBGERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, MAESTRO JORGE ARMANDO ANAYA AYALA.- Antes una última precisión que creo que vale la pena destacar. Al igual que en el caso de Trión, en este acuerdo de operación conjunta de Nobilis-Maximino, el derecho aplicable es la legislación mexicana y el mecanismo para resolver disputas en el supuesto que se llegasen a dar es igualmente arbitraje internacional con reglas de la Cámara Internacional de Comercio y con una sede neutral que estamos proponiendo que sea Calgary nuevamente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, igual que fue el caso de Trión.

SUBGERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, MAESTRO JORGE ARMANDO ANAYA AYALA.- Correcto, igual que fue el caso de Trión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Muchas gracias abogado Jorge Anaya. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, mi pregunta va... no sé si lo hace el Comité Operativo, ¿pero qué decisiones son las que toma el Comité Operativo? Si van por un pozo, si van por dos. ¿Qué tipo de decisiones son las que toman ahí o se pretende que tomen o hay un catálogo de decisiones que se toman ahí?

SUBGERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, MAESTRO JORGE ARMANDO ANAYA AYALA.- Perdón, déjeme responderle. Básicamente el Comité Operativo es el Órgano de deliberación al interior del consorcio, entonces básicamente pueden tratar cualquier tipo de asunto que sea inherente al acuerdo de operación conjunta o a las actividades petroleras bajo el contrato. Entonces la respuesta es cualquier asunto. Ahora, en el supuesto que exista un desacuerdo, si incluimos un catálogo de actividades o asuntos que van a tener un tratamiento o un mecanismo para superar un desacuerdo con un tratamiento específico.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Por ejemplo que ellos presenten o quieran presentar un plan de exploración. ¿Ahí lo acuerdan o él va solo como operador?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- No, no, no. Es en el Comité Operativo donde se acuerda eso. Ahora, gracias a la existencia del Subcomité Técnico es ahí donde va a ser un filtro para este tipo de decisiones y donde se van a discutir ahora sí que a un nivel de mucho mayor detalle este tipo de cuestiones técnicas. Por ejemplo planes de desarrollo, plan de exploración, en fin. Todo este tipo de cuestiones es donde se van a discutir, para que ya cuando se llegue al Comité Operativo se trate de llegar ya con un consenso.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ok, pero no hay catálogo. Por ejemplo algún operador que llegue a ser su socio dijera: "Lo que Pemex veía como reservas, nosotros lo vemos y no es reservas". Esa decisión la toma sólo el operador o tiene que ser junto con su Comité.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Va a ser el en seno del Comité Operativo exactamente.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Y qué pasa si no toman esa decisión ahí y de repente el operador dice, "no son reservas"?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE PEMEX, MAESTRO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Ahí el determinar las reservas no lo vemos como una obligación. ¿Cuál es el principal objeto del Comité Operativo? Tomar decisiones para dar cumplimiento al Contrato de Licencia. En este supuesto a lo mejor que mencionas no hay una obligación *per se* que se tenga que cumplir como tal. Entonces ese desacuerdo pudiera quedarse ahí, nada más a nivel de una discusión como tal. Pero por ejemplo si no hay un acuerdo para cómo establecer el plan de desarrollo, hay mecanismos específicos para destrabar este desacuerdo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ok, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. ¿Algún otro comentario? Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- No, a mí solo me llamó la atención que en el compromiso mínimo acá las adquisiciones narrow Azimut, ¿no? Y en Trión fue wide Azimut. Perdón, me llamó la atención. ¿Por qué es esto?

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- Pues esto obedece principalmente a las características propias de los campos. En el caso de Nobilis-Maximino hemos identificado que en la continuidad de arenas su relación espacial es heterogénea y la información sísmica narrow Azimut permite definir con mayor detalle las unidades de arena encontradas en los yacimientos de estos campos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Entonces es más conveniente digamos.

SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE ALIANZAS, INGENIERO JUAN CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ.- En el caso específico, sí.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Ok, muchas gracias.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Perdón.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Quizá la mayor diferencia es de que en el anterior hay más contenido de sal en las áreas y por eso se requería wide Azimut y en esta no es necesario porque no hay tanta sal. O sea, que estaba en zona más salina y esta no tanto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- O sea el wide Azimut nos permite generar las zonas acústicas rodeándolas.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Visualizar las áreas por debajo de sal y en esta no tanto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, gracias por la aclaración doctora. ¿Algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.46.002/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

II.3 Propuesta de designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio de la licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas, en el área Contractual Nobilis-Maximino.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, antes de iniciar. Pregunta: Las bases de licitación que incluye el proyecto de contrato y también tiene como anexo el acuerdo de operación conjunta se publican cuándo en la página www.rondasmexico.gob.mx.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El próximo 18 de septiembre, próximo lunes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces el próximo lunes que es mismo día que se publica en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria ya cualquier persona puede consultar en la página www.rondasmexico.gob.mx.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Puede consultar bases de licitación, todo el detalle del contrato, todos los anexos, el proyecto de acuerdo de operación conjunta, etc.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Todo a partir del lunes a primera hora?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien, muchas gracias. Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Con relación al Comité Licitatorio que deberá coordinar y ejecutar la licitación CNH-A5-Nobilis-Maximino/2017, de conformidad con las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y el Reglamento Interno de la CNH, someto a su consideración la integración y designación de este Comité. El coordinador para esta licitación sería un servidor Martín Álvarez Magaña, titular de la Unidad Jurídica. Su suplente sería Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto en la CNH. La secretaria del Comité sería Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora de Área en la CNH. Su suplente sería José Isaac Nequiz Rosales, Director de Área en la CNH. Esta sería la propuesta de coordinador y secretario para coordinar y ejecutar esta licitación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.
¿Algún comentario? Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,
adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.46.003/17

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13 fracciones I inciso g. y XIII en relación con el último párrafo de dicho artículo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Coordinador, a la Secretaria y a los suplentes del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017 , en los siguientes términos:

Coordinador: Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

Suplente: Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Secretaria: Arcenia Viridiana De la Rosa García, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente: José Isaac Nequiz Rosales, Director de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:51 horas del día 15 de septiembre de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva